

Motaria

Décima Octava de Quito, D.M.

Primera Copia

Dra. Glenda Zapata Sil

NOTARIA

A cargo de los protocolos de:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

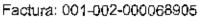
Dr. Enrique Díaz Ballesteros

Dirección: Calle Inglaterra E3-235 y Av. Amazonas

Telfs.: 2247 787 - 2264 130 - 2923 994 · Cel: 0996591682

Email: info@notaria18quito.com







Control of the Contro

Grada Zapak

20201701018P00798

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO Escritura N°: 20201701018P00796 है स्मिनाम १४ % धर्म देशक १९ मेर्नु ACTO DICONTRATO: CESION DE PARTICIPACIONES FECHA DE DTORGAMIENTO: 15 DE MAYO DEL 2020, (9:12) OTDRGANTES 是EMANGERSON TO THE TRANSPORT OF THE PROPERTY PARSONS QUE IS Documento de Z Persona Nombres(Razón socia) Tipo interviniente Nacionalidad Calidad identidad identificación representa ESPINOSA SERRANO JUAN POR SUS PROPICS ECUATORIA Natura CÉDULA 1713700813 CEDENTE **ESTERAN** DERECHOS NΑ SEVILLA GONZALEZ MARIA POR SUS PROPIOS **ECUATORIA** CÉDULA CEDENTE Natural 1711898433 **FERNANDA** DERECHOS NA PARTICLE CONTROL OF A CHARLES AND A CONTROL OF A Persona que មិនដោយមាវែន ជំន Νo. Perpana promitres/Razón social Tipo interviniente Nacionalidad Calldad (dentificación identidad representa PIZAFRO PAEZ JORGE POR SUS PROPIOS **ÉCUATORIA** CESIONARIO CÉDULA N⊋tural 1709219917 ENRIGUE DERECHOS NΑ (A) RUALES DIAZ VERONICA POR SUS PROPIOS **ECUATORIA** CESIONARIO CÉDULA Netural 1714303968 PAULINA DERECHOS ΝA UBICACION 「中国教徒(Sandala and Arthur Arthur Marchana PICHINGHA DESCRIPCION DOCUMENTO: LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES ES DE 69 PARTICIPACIONES A CADA UNO DE LOS CESIONARIOS DANDO UN TOTAL DE 138 PARTICIPACIONES CEDIDAS OBJETO/QASERVACIONES: QUANTIA DEL ACTO O 88,000 CUNTRATO:

> NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA ŞILVA NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Cantón Quito Dra. Glenda Zapata Silva

1	2020	17	01	18	P00798]		
2			JI	JI			A TANK DECIMALATION	Superballa Manual Co
3		and the second second		<u>A0</u>	CTO:		Transport of the second	Té OFCHAR DO L
4		CESI	ÓN DE	PART	ICIPACION	ES DE I	A	State of the state
5		CO	MPAÑÍ.	A PAB	RALAW CI	A. LTDA		S
6 🐇							Rolar Corieu	
7 %				<u>OTOR</u>	GANTES:		27 - 21 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	A 18 AUTABLA A 18 AUTABLA
8	NOMBRE O	RAZON S	<u>DCIAL</u>		<u>IDENTIFIC</u>	CACION	<u>CALIDAD</u>	
9.00	ESPINOSA S	ERRANO	JUAN EST	TEBAN	CC. 17137	00613	CEDENTE	
10	SEVILLA GO	NZÁLEZ (MARÍA FEI	RNANDA	// CG517416	96433	CEDENTE	
11	PIZARRO PA	EZ JORG	EENRIQU	JE	CC 17092	19917	CESIONARIO	
12	RUALES DIA	VZ VERÓN	IICA PAUL	ANL	CC_171430	3268	CESIONARIO	
13								
14			PART	ICIPAC	 <u> </u>	88.00		
	TRAIN!				10 (10 to 10		Stan 4	
15			/1D) 3 C	OPIAS -EP			
16		. , .) 	**************************************	
17		2:			Professional Control	27	Capital dè la	
18		450		7		ores anes e genera. Probablis esta en altre e	QUINCE	
19	(15) de	26/A/4/ (3)	YO			VEINTE	The same of the sa	<u> </u>
20	DOCTO	POSTERNATURA)	atoministra e de		\$1,027° (\$19.02° AV 150,896, 90	Secretary of the control of the cont	RIA DÉCIMA	
21	OCTAV	A DE	QU	ITO I	DISTRITO	METR	OPOLITANO	;
22	compare	ecen co	n plena	a capac	idad, liberta	id y cond	cimiento, a la	j
23	celebrac	ión de	la pres	ente e	scritura púb	lìca, por	una parte los	3
24	cónyuge	s JUA	N EST	EBAN I	ESPINOSA	SERRA	NO y MARÍA	1
25	FERNA	NDA	SEVILL	A GC	NZÁLEZ	por su	s propios y	y
26	persona	les der	echos	у рог (с	s que les c	orrespor	ide dentro de	3
27	la socie	dad co	nyugal	que tie	nen formad	a entre	sí; y, por otra	3
28	parte el	señor	JORG	E ENR	IQUE PIZA	RRO P	ÁEZ, por sus	\$7
								/

propios y personales derechos; y, la señora VERÓNICA 1 PAULINA RUALES DÍAZ, por sus propios y personales 2 derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad 3 ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, 4 domiciliados en esta ciudad de Quito en la calle Manuel Iturrey. 5 E diez guión setenta y dos y Avenida Coruña, teléfono seis cero 6 cero nueve nueve nueve tres. correos electrónicos 7 eespinosa@pabralaw.com; ipizarro@pabralaw.com; 8 vruales@pabralaw.com, respectivamente; hábiles en derecho 9 para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer-10 doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de 11 identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas 12 por mí agrego a esta escritura como documentos habilitantes, 13 autorizando además, la consulta e impresión de sus 14 certificados electrónicos de datos de identidad del Sistema 15 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General 16 del Registro Civil, Identificación y Cedulación, que también se **1**7 agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por 18 mí, la Notarja, de los efectos y resultados de esta escritura, así 19 como examinados que fueron en forma aislada y separada de 20 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin 21 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o 22 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente 23 minuta: "SENORA NOTARIA; En el registro de Escrituras 24 Públicas a su cargo, sírvase insertar una cesión de 25 participaciones regida por las cláusulas, estipulaciones y 26 declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.-27 Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente 28

NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

Escritura Pública las siguientes personas: UNO) POR UNA 1 PARTE, y en calidad de CEDENTES, los cónyuges JUAN 2 ESTEBAN ESPINOSA SERRANO Y MARÍA FERNANDA 3 SEVILLA GONZALEZ, mayores de edad, de nacionalidade 4 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado 5 ன்றி casados entre sí, por sus propios y personales derechos கண்ணி. los de la sociedad conyugal que tienen formada; DOS) 🖫 🖎 🌣 QURA PARTE, comparecen en calidad de CESIONARIOS: Uno JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ, de nacionalidad estatoriana, mayor de edado de estado civil casado, con domicilio en la ciudad de Quito **Dos**) La señora VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor 12 de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de 13 Quito SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Uno) La compañía 14 PABRALAW CIA. LTDA se constituyó el sels de agosto de dos 15 mil doce, mediante escribira pública oforgada ante el Notario 16 Tercero del Canton Quito doctor Roberto Salgado Salgado, 17 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de octubre del mismo año. DOS) los cedentes fueron 19 autorizados mediante Junta General de Socios de PABRALAW 20 CIA. LTDA. celebrada el veinticuatro de enero de dos mil 21 veinte, a ceder la totalidad de sus participaciones que 22 mantenían en la compañía a favor de los socios Jorge Pizaño 23 Páez y Verónica Ruales Díaz conforme se desprende desacta 24 que se acompaña como documento habilitante. TERCERA: 25 CESION.- Con estos antecedentes se procede a realizar las 26 siguientes CESIONES: TRES. UNO.- Los CEDENTES ceden 27 transfieren la cantidad de SESENTA 28

participaciones de la compañía PABRALAW CIA. LTDA., a 1 favor del señor JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ; TRES. 2 **DOS.-** Así mismo, los CEDENTES ceden y transfieren la 3 cantidad de SESENTA Y <u>NUEVE</u> participaciones de la 4 compañía PABRALAW CIA. LTDA, a favor de la Señora 5 VERÓNICA PAULINA RUALES DÍAZ. Perfeccionadas dichas 6 cesiones, los CEDENTES habrán transferido la totalidad de 7 sus participaciones en la compañía. Una vez que se 8 perfeccionen las cesiones de participaciones. 9 mencionadas, la nueva configuración de socios de la compañía 10 quedará estructurada de la siguiente manera:------11

socio	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE	*
	SUSCRITO	PAGADO:	PARTICIPACIONES	
Jorge Pizarro Páez	USD 207.00	USD 207.00	207	50%
Verónica Ruales Díaz	USD 207.00	USD 207.00	207	50%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

CUARTA: PRECIO.- Por mutuo acuerdo entre las partes, los 12 CESIONARIOS los CEDENTES 13 pagan а por participaciones transferidas a su favor lo que a cada uno le 14 corresponde valorando cada participación a su valor nominal, 15 es decir de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 16 AMÉRICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$ 1,00) 17 cada una. Los CEDENTES declaran expresamente haber 18 recibido a entera satisfacción la totalidad del pago por las 19 participaciones que mediante este acto transfieren a favor de 20 los CESIONARIOS, por lo que no tiene nada que reclamar por 21 este concepto. QUINTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los 22 gastos e impuestos que demande el otorgamiento de esta 23 escritura pública, serán de cuenta de los cesionarios. SEXTA 24

NOTARIA 18

Canton Ou to

Dra. Glenda Zapata Silva

ACEPTACIÓN.- Los Cedentes y Cesionarios declaran que 1 aceptan este contrato en todas sus partes. Además, los 2 Cedentes expresamente aceptan no tener ningún reclamo que 3 formular en contra de los CESIONARIOS 4 concepto. SÉPTIMA ni hoγ, w ni futuro. 5 CONTROVERSIAS.- Los contratantes, para todos los efectos gue se deriven de este contrato, fijan su domicílio en la ciudad de Quito, y en caso de controversias o diferencias derivadas de presente contrato, las partes las someten a resolución de un ribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito. 10 que se sujetara a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y 111 Mediación; al Reglamento del Ceritro de Arbitraje y Mediación 12 de la Cámara de Comercio de Quito y demás normas y 13 preceptos. El Tribunat estará integrado por un árbitro, y 14 decidira en derecho. Las partes renuncian a la jurisdicción 15 ordinaria, se obligan a acatar el laudo que exolida el Tribunal 16 Arbitral y se compremeter a no interponer recurso alguno en 17 contra del laudo arbital. Para la ejecución de las medidas 18 cautelares, el Tribunal está facultado para solicitar a los 19 funcionarios publicos, judiciales, policiales v administrativos su 20 cumplimientos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario 21 alguno. El procedimiento arbitral será confidencial. El lugar de 22 arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitaje y 23 Mediación de la Cámara de Comerção de Quito. Uste de Senor 24 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para 25 la plena validez de este instrumento (FIRMADO) Abogado 26 Juan Esteban Espinosa, con matrícula diecisiete quion dos mil 27 diez guión treinta y seis, del foro de Abogados del Consejo de 28 la Judicatura" HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma 29

queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.ı Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se 2 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída 3 que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos 4 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo-5 en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la 6 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-7 7 8 9 ESTEBAN ESPINOSA SERRANO 10 c.c. 171770061-3 C.V. 0003-135 11 12 13 MARÍA FERNANDA SEVILLA GONZÁLEZ 14 C.C. 1711696433 C.V. 0016-024 15 16 17 JORGE ENRIQUE PIZARRO PÁEZ 18 C.V. 0030-179 C.C. 1709219517 19 20 Perorica fuelles VERÓNICA PÁULINA RUALES DÍAZ 21 22 C.V. 0002-045 C.C. 1714303268 23 24 25 26

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713700613

Nombres del ciudadano: ESPINOSA SERRANO JU

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITÓ/S

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTJEMBRE DE 2012

Nombres del padre: OSWALDO ALFONSO ESPINOSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SERRANO VERONICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha; 15 DE MAYO DE 2020

EMISOT, FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Lodo, Vicente Taiano G. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DELECUADOR



CEDENTA CIUDADANIA



STERON SERVICE SERVICE

PICHINIA CLITC EASTA PRISCA TOM OF MORENTI 1985-06-24 MICHINETTE ECULTORIANA MACIN HEXAMON SEATON DATE CHEVED SEATON DATE CHEVED SEATON DATE CHEVEN





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 26 - RAPES - JUNA



ESPRIOSA SERRANO JUAN ESTERAN



EHRISADO PRIVADO

OSWALDO ALPONSO ESPINOSA APRILIDAS Y REPORTS DE LA MARTE

SERRAND VERONICA





19ECU1713700613<<<<<<<<<<< 19850624M20280401ECU<<<<<<<< ESPINOSA<SERRANO<<JUAN<ESTEBAN

CHUDADANA/G:

RAZÓN: Doy le que la(s) lotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en $\bigcirc \bigcirc \bigcirc \bigcirc$ foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Quito.

15 MAY 2020

Dra. Glenda. Zapata Silva Notaria 18 Quita, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA 95 OUITO

1711696473



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711696433

Nombres del ciudadano: SEVILLA GONZALEZ MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/修改

SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC,COMUNICORPORA

Estado Civil: CASADO

Со́луиде: ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: SEVILLA GALO PATRICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GONZALEZ MARIA DOLORES J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificade á la fecha; 15 DE MAYO DE 2026

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA -OUITO

N° de certificado: 208-313-63198

Lodo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECISTRO CIVIL, CONTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

ASECUTIONS A NOWBER SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA LUÇAR DE VACIMIENTO PICHINGHA ουπο GONZALEZ SUPREZ FEONA DE NAOMIENTO 1986-13-08

HACIONALIDAD ECUATORIANA SEND F ESTADO CIVIL CASACO ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN



™ 171169643-3

FIRM DELICETURADO



INSTRUCTIÓN

pronesiáli

SUPPERIOR APPLICAS Y MOMBRES DEL PADILE

SEVILLA GALO PATRICTO MORLIDOS Y NOMBRES DE LA HADAE

GONZALEZ MARTA DOLORES J

GUAYAQUIL

2016-04-01 FECHA DE EXPRACION

2028-04-01

COMP. REG. CIVIL DE CLIAYADUIL

FIRMA DEL GORIERONO

IDECU1711696433<<<<<<<<<<<<< 19861108F2D28D401ECU<<<<<<<<< SEVILLA<GONZALEZ<<MARIA<FERNAN elecciones

CIUDADANA/O:

esté do**cume**nto ACREMITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. ASSIDENTA/E DE LA JRY

RAZÓN: Doy re que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en <u>しん(〜</u> foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (fa) peticionario(a). 15 MAY 2020-Quito,

Dra. Glenda. Zapata Silva Noturia 18 NOTARIA DECIMA OCTĀVA DE OUITD Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Nombres del ciudadano: PIZARRO PAEZ JORGE E

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUIT

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CACERES OLEA CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2005

Nombres del padre: PIZARRO JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAEZ LIGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha; 15 DE MAYO DE 2020

Emisor: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA -OUITO

Lodo, Vicente Taiano 6. Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrón(camente



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECTION DEVERAL DE RECESTRO CIVIL. CÉDILA DE CEUDADANÍA

ARABORE 1 NOVARIO

PIZÁRRO PARE 270921991-7 MICHINEHA QUITO SANTA PRISCA TOCHA DE MADINIERTO (1971-114-1) KACIONALIDED BOUNTORTANA CYCENES OFFY SEND M SEND M

CONSULLO

rkofESIÓN INSTRUCTION/ SUPERIOR AB APELLIOS Y 19 MARS FOLL PADRIE PIZARRO JORGE ENRIQUE AMBLUPOS Y HONORES DE LA PADRIE ABOGADO PAEZ LÍGIA Lucar y fecha de expedicado GUAYAQUIL 2014-09-04 FECHA DE EXPIRACIÓN

IDECU1709219917<<<<<<<<<<<<<<<< 710407M26D904ECU<<<<<<<<<<<<< PIZARRD<PA**EZ**<<JORGE<**ENRIQ**ÚE<<<



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

74 - MARZO - 2019

0030 - 179 CERTING 400 HA

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE APELLICO Y KOMPAN

Figure Ott, CEDITION

PROVINCIA; PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

ELECCIONES

CIUDADANAJO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ACREDITA QUE USTED SUFRACO IN EL PROCESO ELECTORAL 2019

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que entecede(n) y que obra(n) en UNIS feja(s) útif(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a). 15 MAY 2020 Quito,

Dra. Glenda. Zapata Silva Notaria 18
Potaria necima octava de duito Quita. D. M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714303268

Nombres dei ciudadano: RUALES DIAZ VERONIC.

Condición del cedulado: CJUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUIT

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - LEYES

Estado Civil; CASADO

Cónyuge: PORTILLA BUENO JOSE JAVIER

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2008

Nombres del padre: RUALES JAIME EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIAZ ANA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha; 15 DE MAYO DE 2020.

Emisar: FRANCISCO ESTEBAN PROAÑO ASTUDILLO - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA -QUITO

Leda, Vicente Taiano & Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente









ELECCIONES SECURIORES COCCES 2619 CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACKEDRA QUE USTEU SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

E FRESIDENCE DE LA SE

RAZÓN: Doy-le que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en <u>1770</u> foja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).

Qui(o, 15 MAY 2020

Bra. Glenda. Zapata Silva Notoria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO QUITO. D.M.

4

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PABRALAW CIA, LTDA." ._____

REUNIDA EL 24 DE ENERO DE 2020

En la ciudad de Quito, el 24 de enero de 2020, a las 14h00, en las oficinas de ubicadas en la intersección de las calles Manuel Iturrey y Coruña, se reúnen los siguel la compañía:

	建 基数	A DECIN	WACTER	hoteck
_	A SUR	ት የሚታር	W. 37	
Ţ	49,	1	han	ingan 10;*** 10 5 0,
0	\mathbf{x}_{N}	NT a c	- 6 82	irleîn
Б	7 .7	· · · · ·	Char	,03,0,
	ge.	100		A 185

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE N	otari% 18
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	P - #(2) AP(
Jorge Pizarro Páez	USD 138.00	USD 138.00	D 100 miles 1 2 /	33,33%
Verónica Ruales Díaz	USD 138.00	USD 138.00	138	33,33%
Juan Esteban Espinosa	USD 138.00	USD 138.00	138	33,33%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos:

 Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan Esteban Espinosa Serrano a favor de Jorge Pizarro Páez y Verónica Ruales Díaz.

Preside esta sesión el Doctor Jorge Pizarro Páez, en su calidad de Presidente de la compañía y como secretaria actúa la Doctora Verónica Ruales Díaz, en su calidad de Gerente General.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

 Autorización para la Cesión de la totalidad de Participaciones del señor Juan Esteban Espinosa Serrano a favor de Jorge Pizarro Páez y Verónica Ruales Díaz.

El señor Juan Esteban Espinosa Serrano informa a los socios presentes su intención de transferir la totalidad de sus participaciones, equivalentes a ciento treinta y ocho (138) participaciones de su propiedad en PABRALAW CIA. LTDA, a favor de los señores Jorge Pizarro Páez y Verónica Ruales Díaz, la cantidad de sesenta y nueve (69) participaciones a cada uno, por lo cual solicita la respectiva autorización.

Los socios presentes por unanimidad coinciden en aprobar y en consecuencia autorizan al señor Juan Esteban Espinosa Serrano para que proceda a transferir a favor de los señores Jorge Pizarro Páez y Verónica Ruales Díaz la cantidad de sesenta y nueve (69) participaciones de su propiedad PABRALAW CIA. LTDA., a cada uno de ellos.



Una vez que se perfeccione la cesión de participaciones antes mencionada, la nueva configuración de socios de la compañía quedará estructurada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE	%
	SUSCRITO	PAGADO	PARTICIPACIONES	
Jorge Pizarro Páez	U\$D 207.00	USD 207.00	207	50%
Verónica Ruales Díaz	U\$D 207.00	USD 207.00	207	50%
TOTAL	USD 414.00	USD 414.00	414	100%

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la preparación del Acta respectiva. Reinstalada la sesión, el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidenta levanta la sesión siendo las 15h00.

SOCIA - SECRETARIA

Juan Esteban <u>Espino</u>sa Serrano

SOCIO - PRESIDENTE

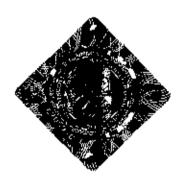
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por JUAN ESTEBAN ESPINOSA SERRANO Y MARIA FERNANDA SEVILLA GONZALEZ, a favor de JORGE ENRIQUE PIZARRO PAEZ Y VERONICA PAULINA RUALES DÍAZ, misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración...

DOGTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO D.M.







Factura: 001-003-000059005



20201701003000609

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20201701003000609

	, MATRIZ,
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2020, (10:54)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PABRALAW CIA. LITDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

OTORGANTES			
	OTORG	ADO POR	<u> </u>
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA SERRANO JUAN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700618
SEVILLA GONZALEZ MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHÓS	ÇÉDULA	1711696433
	<u> </u>		
	AFA	VOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PIZARRO PAEZ JÖRGE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709219817
RUALES DIAŽ VERONICA PADLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303268

	TESTIMONIQ
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2020
NUMERO DE PROTOCOLO: 💛	202017018P00798

ALEXANDRA YASQUEZ VELASTEGUI

OTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL Nº 20201701003000609

	MATRIZ
FECHA:	19 DE MAYO DEL 2020, (10:54)
TIPO DE RAZON;	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPANIA PABRALAW CIA, LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-08-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	7592

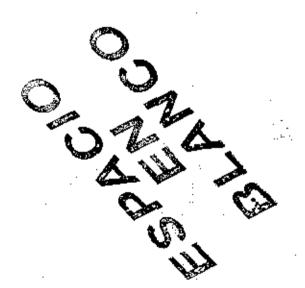
	OTORGA	DO POR	
IOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SPINOSA SERRANO JUAN STEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713700613
EVILLA GONZALEZ MARTA ERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711696433

PIZARRO PAEZ JORGE ENRIQUE	POR SUS PRÓPIOS DERECHOS	CÉOULA	1709/219917
RUALES DIAZ VERONICA PAULINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714303288

	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	20201701018P00798

IGTARIO(A) COUELINE LEXINETE VESQUEZ VELASTEGU

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante la Notaria Décima Octava del cantón Quito, Doctora Glenda Zapata Silva, el quince de mayo del dos mil veinte, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía PABRALAW CIA. LTDA., celebrada el seis de agosto del dos mil doce, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a diecinueve de mayo del dos mil veinte. (r.h.z.)



DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 19346
3]44907FUAYYCI

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LINN 17DA	
NÚMERO DE REPERTORIO	15280
	12/06/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	7149
	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑ(A DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA DECIMA OCTAVA /QUITO /15/05/2020
NOMBRE DE LA COMPANÍA	PABRALAW CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	οπύρ ,

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. JUAN ESPINOSA SERRANO CEDE A FAVOR DEL SR. JORGE PIZARRO PAEZ, SESENTA Y NUEVE (69)
PARTICIPACIONES; Y, A FAVOR DE LA SRA. VERONICA RUALES DIAZ, SESENTA Y NUEVE (69)
PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA INSCRIPCION № 3286 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 02 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO
143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2020.

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103.